

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo sobre integración del Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Advertido error, por omisión, en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre de 1990, publicado en el D.O.E. número 95, de 4 de diciembre, se procede a la rectificación siguiente:

En la página 1.915, dentro del Anexo II, en el párrafo segundo del apartado Grupo IV, Subgrupo B, donde dice: «Así como los trabajadores que desempeñen las labores de albañilería de primer y segundo orden...»; debe decir: «Así como los trabajadores que desempeñen las labores de albañilería de primer y segundo orden con la categoría de Oficial de 2.^a y los Vigilantes de Explotación».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que revoca parte de las funciones que tiene delegadas en el Jefe del Servicio de Patrimonio.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

RESUELVO

Revocar la delegación que por Resolución de fecha 21 de noviembre de 1989 efectué en el Jefe del Servicio de Patrimonio don Tomás González Gutiérrez solamente en lo relativo a las facultades que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ortorgamiento de

las escrituras y en la formalización de los contratos de cesiones; subsistiendo la delegación en cuanto a escrituras y formalización de contratos de adquisiciones, enajenaciones, permutas y cualesquiera otros relativos a materia patrimonial.

Mérida, 5 de diciembre de 1990.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de diciembre de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se acuerda suspender la ejecución de la Orden de 29 de octubre publicando la relación de aprobados en diversas categorías de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 29 de octubre de 1990, publicada en el D.O.E. número 87 de 6 de noviembre, se hizo pública la Relación de Aprobados en diversas categorías de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura y una vez fue elevada por el Tribunal Calificador la propuesta de aspirantes aprobados.

Vistos los recursos que han sido interpuestos contra dicha Relación, y en especial contra la fase de Concurso del proceso selectivo y considerando lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace aconsejable suspender la ejecución del acto recurrido en evitación de que la misma pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.—Suspender cautelarmente la ejecución de la Orden de 29 de octubre de 1990 de esta Consejería por la que se dispuso la publicación de la Relación de Aprobados en diversas categorías